

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
POST GRADO**



MONOGRAFIA
Para optar el grado de:
DIPLOMADO EN TRIBUTACION

**“ANÁLISIS DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU) EN EL
SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO”**

Por:
Auza Lopez Mauricio
Ayala Alvarez Frida Luiza

Tarija, Marzo de 2016

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
POST GRADO**

**ANALISIS DEL REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU) EN EL
SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO**

MONOGRAFIA

**PRESENTADA A LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS,
EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS
PARA EL TITULO DE DIPLOMADO EN
TRIBUTACION.**

Por:

Auza Lopez Mauricio
Ayala Alvarez Frida Luiza

Tarija, Marzo del 2016

AGRADECIMIENTO

AGRADECEMOS A DIOS POR GUIAR NUESTROS PASOS PARA CULMINAR CON EL RETO QUE NOS TRAZAMOS, A NUESTROS PADRES QUE SON UN EJEMPLO DE VIDA A SEGUIR Y A TODAS LAS PERSONAS QUE DE UNA Y OTRA MANERA ESTUVIERON A NUESTRO LADO PARA APOYARNOS.

DEDICATORIA

A MI MADRE POR HABERME APOYADO EN TODO MOMENTO, POR SUS CONSEJOS, SUS VALORES, POR LA MOTIVACIÓN CONSTANTE QUE ME HA PERMITIDO SER UNA PERSONA DE BIEN, PERO MÁS QUE NADA, POR SU AMOR, A MI PADRE POR LOS EJEMPLOS DE PERSEVERANCIA Y CONSTANCIA QUE LO CARACTERIZAN Y QUE ME HA INFUNDADO SIEMPRE, POR EL VALOR MOSTRADO PARA SALIR ADELANTE Y POR SU AMOR.

A MIS DOCENTES POR SU GRAN APOYO Y MOTIVACIÓN PARA LA CULMINACIÓN DE NUESTROS ESTUDIOS PROFESIONALES, POR SU APOYO OFRECIDO EN ESTE TRABAJO, POR HABERME TRANSMITIDOS LOS CONOCIMIENTOS OBTENIDOS Y HABERME LLEVADO PASÓ A PASO EN EL APRENDIZAJE.

RESUMEN

En Bolivia, al igual que en otros países el desarrollo de la estructura tributaria exhibe una gran preponderancia hacia los impuestos indirectos sobre el consumo o gasto IVA, IT, ICE, etc.

En un análisis de las estructuras impositivas de países en desarrollo como Bolivia, Colombia, Indonesia, entre otros, se determinó a través de un estudio de sus estructuras de ingreso que no existe una relación obvia entre el ingreso per cápita y el grado de confianza en los impuestos directos, así también se identificó que los países desarrollados logran mayores recaudaciones de los ingresos de las personas y las empresas, mientras que en los países en desarrollo recaudan más de los impuestos indirectos que gravan al consumo

En este entendido, es importante entender que el establecimiento de un impuesto cualquiera, tiene efectos que no solo se circunscriben en el marco estrictamente fiscal, en cuanto al incremento de los ingresos públicos, sino que alcanza aspectos tan variados como el económico, social, político, técnico, institucional, etc.

En tal sentido, si la Política Fiscal es instrumental, también lo es la Política Tributaria, por lo tanto, los objetivos deben estar orientados a resolver algún problema de acuerdo a las circunstancias, en el caso de nuestro país los cambios y reformas impositivas han estado generalmente orientadas a reducir el déficit fiscal. Pero, si bien las reformas tributarias son más bien influenciadas por un entorno económico general, tampoco hay que perder la perspectiva que la eficiencia de un sistema tributario está referido a que no cause distorsión en las decisiones de los agentes económicos. Y la forma que los agentes económicos perciban esto estará directamente relacionado a la reacción que tendrán frente al cambio tributario.

En base a lo precedentemente expuesto, analizamos el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y su aporte dentro del sistema tributario boliviano, haciendo énfasis en

las causas y efectos e incidencias que grava el impuesto, bajo el criterio de los animales mayores susceptibles de venta para faeneo, determinándose que la mitad o sea el 50% de la producción ganadera en Bolivia es para consumo de carne, lo cual debería incidir en la recaudación de la administración tributaria, pero no existe tal efecto por el hecho de que el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU), se paga en forma anual y en función a la superficie de la propiedad utilizada en la actividad agrícola o pecuaria expresada en hectáreas, es decir, que se debe multiplicar la cantidad de hectáreas por la cuota fija, dejando sin efecto el crecimiento del sector ganadero en el país, lo cual si creciera ampliamente el sector ganadero no influiría en el impuesto sujeto a estudio ya que el mismo se lo calcula por hectáreas y no en función a la producción de ganado.

INDICE

	Pag.
AGRADECIMIENTOS.....	
DEDICATORIA.....	
INTRODUCCION	1

CAPITULO I

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	4

CAPITULO II

2.1. OBJETIVOS.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVO ESPECIFICO.....	5
2.2. ALCANCES.....	5
ALCANCES DE LA INVESTIGACION.....	6
2.3 JUSTIFICACION.....	6
JUSTIFICACION TEORICA.....	6
JUSTIFICACION PRÁCTICA.....	6

CAPITULO III

3.1. METODOLOGIA.....	8
3.2. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	8

CAPITULO IV

MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEORICO.....	9
4.2. MARCO LEGAL.....	11

CAPITULO V

5. MARCO PRÁCTICO.....	18
5.1. SITUACION SOCIAL EN BOLIVIA.....	18
5.2. ANALISIS ECONOMICO EN BOLIVIA.....	18
5.3. DIAGNOSTICO DE LA GANADERIA BOLIVIANA.....	20
5.4. SITUACION DE LA GANADERIA EN BOVINA EN BOLIVIA.....	21
5.5. PRECIO DE LA CARNE EN BOLIVIA.....	26
5.6. COMERCIALIZACION DE LA CARNE EN BOLIVIA.....	29
5.7. ANALISIS IMPOSITIVO DEL RAU.....	31

CAPITULO VI

6.1 CONCLUSIONES.....	34
-----------------------	----

BIBLIOGRAFIA	35
WEBLOGRAFIA	38

“ANÁLISIS DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU) EN EL SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO”.

INTRODUCCIÓN.-

Es evidente que las reformas tributarias implementadas en Bolivia a partir de la segunda mitad de 1985, fueron diseñados básicamente con criterios de eficiencia administrativa y económica, antes que con propósitos redistributivos del ingreso o la mejora social, en particular si analizamos la reforma tributaria desde el punto de vista **de la equidad**, los impuestos principales de nuestro sistema tributario son indirectos, clasificados generalmente como regresivos o neutros pero en ningún caso progresivos.

También es cierto que si bien el objetivo básico del tributo es capturar recursos, no es menos cierto que un sistema tributario, si pretende ser sostenible en el tiempo debe responder a los principios que establece nuestra actual Constitución Política del Estado Plurinacional como son los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

En un análisis de las estructuras impositivas de países en desarrollo como Bolivia, Colombia, Indonesia, entre otros, se determinó a través de un estudio de sus estructuras de ingreso que no existe una relación obvia entre el ingreso percapita y el grado de confianza en los impuestos directos, así también se identificó que los países desarrollados logran mayores recaudaciones de los ingresos de las personas y las empresas, mientras que en los países en desarrollo recaudan más de los impuestos indirectos que gravan al consumo.

En Bolivia, al igual que en otros países en desarrollo la estructura tributaria exhibe una gran preponderancia hacia los impuestos indirectos sobre el consumo o gasto IVA, IT, ICE, etc.

Es importante entender que el establecimiento de un impuesto cualquiera, tiene efectos que no solo se circunscriben en el marco estrictamente fiscal, en cuanto al incremento de los ingresos públicos, sino que alcanza aspectos tan variados como el económico, social, político, técnico, institucional, etc.

En tal sentido, si la Política Fiscal es instrumental, también lo es la Política Tributaria, por lo tanto, los objetivos deben estar orientados a resolver algún problema de acuerdo a las circunstancias, en el caso de nuestro país los cambios y reformas impositivas han estado generalmente orientadas a reducir el déficit fiscal. Pero, si bien las reformas tributarias son más bien influenciadas por un entorno económico general, tampoco hay que perder la perspectiva que la eficiencia de un sistema tributario está referido a que no cause distorsión en las decisiones de los agentes económicos. Y la forma que los agentes económicos perciban esto estará directamente relacionado a la reacción que tendrán frente al cambio tributario.

Muchos de los proyectos sobre reformas impositivas tienen como meta el poder entender la manera en que los países en desarrollo pueden mejorar el rendimiento de sus sistemas impositivos. Uno de los criterios más usados para evaluar si un sistema impositivo es adecuado o no, es establecer si cumple con los objetivos, lograr un equilibrio entre la recaudación y los recursos necesarios para financiar la inversión pública los servicios públicos y la Administración del Estado, reducir las distorsiones de los impuestos y sus impactos negativos sobre el funcionamiento de la economía y conseguir simplicidad y transparencia, es en este sentido, que analizamos el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y su aporte dentro del sistema tributario boliviano.

en términos generales, los animales mayores susceptibles de venta para faeneo es la mitad o sea el 50% de la producción ganadera en Bolivia es para consumo de carne, lo cual debería incidir en la recaudación de la administración tributaria, pero no existe tal efecto por el hecho de que el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU), se paga en forma anual y en función a la superficie de la propiedad utilizada en la actividad agrícola o pecuaria expresada en hectáreas, es decir, que se debe multiplicar la cantidad de hectáreas por la cuota fija, dejando sin efecto el crecimiento del sector ganadero en el país, lo cual si crecería ampliamente el sector ganadero no influiría en el impuesto sujeto a estudio ya que el mismo se lo calcula por hectáreas y no en función a la producción de ganado.

CAPITULO I

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

En la actualidad en el Estado Plurinacional de Bolivia el pago del impuesto por concepto del Régimen Agropecuario Unificado (RAU), se encuentra por debajo de los indicadores en comparación a los otros impuestos como es el Régimen Tributario Simplificado y el Régimen General, tomando en cuenta que: en los últimos años la producción de ganado pecuario, avícola y agrícola crecieron ampliamente de acuerdo a información del INE, con relación al sector ganadero, el número de cabezas de ganado por año en la gestión 2010 fue de 8.117.311 y en la gestión 2014 se incrementó a 9.425.110 y considerando que estos contribuyentes tienden a un crecimiento de ganado en 3% a 4% por cada año, así también este sector procederá a exportar carne vacuna a países del PERÚ, VENEZUELA, ECUADOR y CUBA, asimismo podemos indicar que los procesos de saneamiento de terrenos para poder efectuar la producción del ganado bovino se ha incrementado hasta la gestión 2014 a 15 millones de hectáreas saneadas y listas para utilizarse en la producción del ganado.

En tal sentido, el sector de los ganaderos comenzó a incrementar sus niveles de producción, sin afectar al crecimiento de este impuesto.

Por lo mencionado precedentemente, se analizó el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y su aporte dentro del sistema tributario boliviano.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Consiguientemente, se planteó la siguiente pregunta de investigación que señala **¿De qué manera se podrá determinar la implicancia del sector ganadero en lo económico de la región por el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU)?**

CAPITULO II

2.1. OBJETIVOS.-

OBJETIVO GENERAL.-

Analizar el impuesto al REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU) en Bolivia para determinar la implicancia del sector ganadero en lo económico de la región.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Recopilar información de la realidad económica y el nivel de ingresos de los sujetos pasivos dedicados a la Actividad Ganadera que pertenecen al Régimen Agropecuario Unificado.
- Identificar el número y nivel de crecimiento de cabezas de ganado producidos en las últimas gestiones.
- Analizar el crecimiento del pago de impuestos del RAU y su participación en el total de la recaudación.
- Analizar la alícuota del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y su aplicación en el sector productivo.
- Determinar las implicaciones del sector ganadero en Bolivia que dificultan en el crecimiento del impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU).

2.2. ALCANCES.-

Ámbito Geográfico

El presente trabajo se desarrolló a los productores y comercializadores de carne que se encuentran gravados con el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU), según

datos proporcionados por la Administración Tributaria y se aplicara dentro del territorio nacional.

Ámbito Temporal

El trabajo en cuestión, está basado en la información de las siguientes gestiones: 2008 al 2014.

Ámbito Sectorial

El sector motivo de estudio, comprende al Sector Ganadero, ya que es el sector más influyente dentro de los contribuyentes gravados con el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU).

2.3. JUSTIFICACION

JUSTIFICACION TEORICA

El presente estudio, surge ante la necesidad e importancia de analizar el bajo crecimiento del impuesto (RAU) dentro del sistema tributario boliviano. Esta investigación plantea analizar el impuesto Régimen Agropecuario Unificado (RAU) en Bolivia y la actual economía de los ganaderos inscritos en el RAU y a que se debe el bajo crecimiento del impuesto en Bolivia, por lo que, esta investigación tratará de dar respuesta a la pregunta de investigación.

De esta manera se posibilitara resultados válidos para que el proceso de transformación de esta actividad sea una fuerza productiva directa posibilitando una visión moderna a partir de un enfoque sistemático.

JUSTIFICACION PRÁCTICA

La propuesta de la investigación pretende constituirse en un aporte al sector productivo con referencia al conocimiento de sus obligaciones impositivas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el objetivo planteado en la presente investigación será alcanzado tomando en cuenta los métodos y procedimientos de la investigación de mayor relevancia con el propósito de analizar el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y la realidad económica de los que contribuyen a este impuesto.

CAPITULO III

3. 1. METODOLOGÍA

El método que se utilizó en el presente trabajo de investigación se basó en el método científico¹, el cual debe pasar primero por una investigación descriptiva-exploratoria y llegar a solucionar la problemática planteada, ya que el tiempo demostró que los estudios científicos descriptivos ayudan a explicar de forma objetiva los problemas del mundo real.

3.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología que se utilizó en el presente trabajo de investigación es la siguiente:

Descriptiva, se ha hecho una descripción del entorno en el que se enmarca la investigación.

Explicativa, se identificó y determino las causas que originan el problema y los efectos que produce.

Analítica, se efectuó un análisis del RAU y su entorno para diseñar una estrategia aplicando los principios de proporcionalidad, universalidad en el marco de la CPE.

Científica, a través del uso de la Administración Estratégica se determinó la acción ideal a seguir.

CAPITULO IV

MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEORICO.-

Los impuestos son considerados como la Piedra Angular de todos los regímenes políticos debido fundamentalmente a que son los más óptimos y adecuados instrumentos generadores de Ingresos para el Estado para el cumplimiento de sus fines, punto de vista largamente reconocido por autores como Kenny y Winer (2001), entre otros que confirman lo importante que es entender como un país escoge y determina su estructura tributaria.

Cossio (2001) afirma que un sistema Impositivo debe ser capaz de recaudar lo suficiente para financiar los gastos del Estado y sobre todo la inversión pública, debe ser un sistema lo suficientemente elástico para que, al crecer la economía, crezca de igual manera o en mayor proporción sus recaudaciones

Es por eso que se busca que la estructura tributaria de un país sea lo más sencilla posible teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Eficiente** evitando que los impuestos causen grandes distorsiones en las decisiones de las empresas y personas y más bien se promueva la neutralidad impositiva.
- **Equitativo** promoviendo la progresividad de tal forma que los contribuyentes con mayor capacidad de pago tributen más que aquellos con menor capacidad de pago.
- **Simple** tanto en el número de impuestos como en la fórmula de cálculo y recolección de los mismos.
- **Estable**, que las reglas se mantengan a través del tiempo y que sean claros tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

TRIBUTOS.-

Es una manifestación del poder coercitivo del Estado, ya que, este prescindiendo de la voluntad de los obligados, lo establece unilateralmente, hallando suficiente legitimación para ello en su misma soberanía. (Dr. Heriberto S. Hocsmán)

ACTIVIDAD AGRÍCOLA.-

Son los diferentes trabajos de tratamiento del suelo y los cultivos de vegetales.

Comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras.

ACTIVIDAD PECUARIA.-

Es la actividad que consiste en la crianza de animales para su posterior aprovechamiento económico.

ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES OPP.-

Son grupos de personas naturales dedicadas a la actividad agrícola o pecuaria.

SUCESIONES INDIVISAS.-

Está compuesta por todos aquellos que comparten una herencia que no ha sido repartida, sea por ausencia de testamento, porque este no ha consignado la partición de algunos bienes o, porque han decidido no repartir el o los bienes materia de la sucesión. Una sucesión indivisa existe en relación al bien o bienes sobre los cuales los herederos comparten la propiedad.

COLECTORES.-

Son personas naturales que realizan un contrato con el SIN, donde determinan recaudar impuestos en las localidades alejadas.

4.2. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.-

Conforme establece la Carta magna del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 108° numeral 7. que indica “Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley.”

De conformidad con los artículos 17 y 33 de la Ley 843 y 4 de la Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, se establece un régimen agropecuario unificado (RAU) para la liquidación y pago anual simplificado de los impuestos al valor agregado, a las transacciones sobre las utilidades de las empresas y régimen complementario al impuesto al valor agregado por parte de los sujetos pasivos señalados en los artículos.

RAU.-

El régimen agropecuario unificado (RAU) es un régimen especial que fue creado para el pago anual de impuestos por actividades agrícolas y pecuarias, así como por actividades de avicultura, apicultura, floricultura y piscicultura. Bajo la normativa: Decreto Supremo N° 24463 con Vigencia: Desde el 27/12/96 a la fecha. Respalda por la ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994.

PERSONA NATURAL.-

Persona que por cuenta propia realiza actividades sujetas de impuestos y que se identifica con su nombre y apellido, titular de derechos y obligaciones.

PERSONA JURÍDICA.-

Grupos de personas que conforman una sociedad dedicada a cualquier actividad económica y que asumen un nombre (razón social) para su negocio.

SUJETOS PASIVOS.-

Son sujetos pasivos del RAU las personas naturales y sucesiones indivisas que realicen actividades agrícolas o pecuarias en predios cuya superficie esté comprendida dentro de los límites establecidos para pertenecer a este régimen consignados en el Anexo I del Decreto Supremo N° 24463.

La tabla contenida en el Anexo I del Decreto Supremo N° 24463 deberá ser adecuada, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Hacienda, a las extensiones de la propiedad agraria que se dispongan en aplicación del párrafo II del Artículo 41° y Disposición Transitoria Décima de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria N° 1715 de 18 de octubre de 1996.

Son también sujetos pasivos del RAU todas las personas naturales y sucesiones indivisas propietarias de tierras cuya extensión no sea superior a los límites máximos establecidos para pertenecer a este régimen, inclusive cuando dicha extensión esté comprendida dentro de la pequeña propiedad a que se refiere el Artículo 10° de esta norma legal, que estén dedicadas parcial o totalmente a actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura.

También pertenecen al RAU las Cooperativas que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias, incluidas las señaladas en el artículo precedente, debiendo cumplir sus obligaciones tributarias conforme a las previsiones que se establecen en el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 24463.

En cada gestión, el carácter de sujeto pasivo del RAU se atribuirá al obligado a pagar el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles de la misma gestión -según resulte de la aplicación de las normas que rigen dicho impuesto- correspondiente al predio en que se realicen las actividades agrícolas o pecuarias a que se refieren los artículos precedentes.

EXCLUSIONES.-

Están excluidos del RAU las Cooperativas, a excepción de las Cooperativas Agropecuarias, y los propietarios que se hallen calificados jurídicamente como empresa, independientemente de la actividad que realicen y de la superficie de sus propiedades.

También quedan excluidas las personas naturales, sucesiones indivisas y Cooperativas Agropecuarias, independientemente de la superficie de sus propiedades, que presten servicios a terceros realizando total o parcialmente una o varias de las actividades que se detallan a continuación: plantas de beneficio, mataderos, ceba intensiva, plantas de incubación, molinos, ingenios, frigoríficos, almacenes, silos, plantas de tratamiento de leche, talleres, maestranzas o cualquier otra clase de explotación industrial, comercial o de servicios, vinculada o no a la actividad agropecuaria. La anterior relación de actividades es simplemente enunciativa y no limitativa.

La simple tenencia de las plantas e instrumentos citados precedentemente, para uso exclusivo del propietario, es decir no afectadas a servicios a terceros, no está alcanzada por esta exclusión, pudiendo sus propietarios acogerse al RAU siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto Supremo.

Asimismo, están excluidas las personas naturales y sucesiones indivisas, independientemente de su actividad, cuya propiedad rural supere los límites de superficie máxima establecidos para pertenecer a este régimen consignados en el Anexo I del presente Decreto Supremo, así como las Cooperativas Agropecuarias constituidas o que se constituyan con el aporte de una o más propiedades agrícolas o pecuarias que superen en su extensión individual a los límites establecidos para pertenecer al RAU.

Los sujetos excluidos del RAU quedan sometidos al régimen general de tributación.

PEQUEÑA PROPIEDAD.-

La pequeña propiedad es la establecida por la legislación agraria, a los efectos de este régimen tiene las extensiones máximas que se señalan en la primera columna numérica del Anexo I de la presente norma legal y constituye el máximo no imponible del RAU, salvo

que en ella se practiquen parcial o totalmente las actividades señaladas en el Artículo 3° del presente Decreto, caso en el que el RAU se pagará sobre la superficie total del predio.

Los titulares de estas propiedades deberán gestionar ante el ente recaudador, su correspondiente certificación legal de no imponible, conforme a lo que disponga la norma administrativa.

Las extensiones no imponibles no son deducibles para los efectos de determinar la base imponible de los predios gravados.

COOPERATIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.-

Las Cooperativas que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias se sujetarán a las normas del RAU de la siguiente manera:

A. Las cooperativas organizadas por individuos para obtener la adjudicación de tierras, de conformidad con los incisos a) y c) del artículo 10° de la Ley de Reforma Agraria, determinarán la base imponible y calcularán el tributo anual que les corresponda, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La superficie total de la propiedad agropecuaria, sin deducción alguna, se dividirá en partes iguales entre el número de socios de la cooperativa, a fin de determinar la "base imponible individual" del RAU.

La superficie total de la propiedad agropecuaria se establecerá según la información contenida en el título de propiedad o en los documentos legales pertinentes. Se declararán como un solo predio las tierras de uso común o proindivisas.

El prorrateo o división en partes iguales, que se dispone en el primer párrafo de este numeral, tiene únicamente alcance impositivo y su cumplimiento por consiguiente, no altera, no modifica ni afecta los derechos u obligaciones de los cooperativistas, ni las relaciones internas existentes en la cooperativa.

2. En caso que la "base imponible individual" estuviese dentro de los límites de superficie establecidos para la Pequeña Propiedad, la cooperativa quedará fuera de los alcances del RAU, salvo el caso del Artículo 3° del presente Decreto, en que el tributo será pagado sobre la superficie total del predio, aplicando las reglas generales establecidas en esta norma legal.

3. Si la "base imponible individual" fuese igual o mayor a la superficie máxima establecida para pertenecer al RAU, el tributo será pagado sobre la superficie total del predio, aplicando las reglas generales establecidas en el presente Decreto.

B. Las cooperativas organizadas de conformidad al inciso b) del Artículo 10° de la Ley de Reforma Agraria, cuyo capital social haya sido constituido o se constituya con el aporte de propiedades rurales calificadas como pequeñas y con propiedades que no superen las superficies establecidas para pertenecer al RAU, aunque el total consolidado exceda dichos límites, calcularán y pagarán el tributo anual correspondiente sobre la superficie total del predio, aplicando las normas generales que establece este Decreto.

Si las propiedades aportadas continúan bajo registro individual del derecho propietario, el pago del RAU se efectuará también en forma individual por cada predio aplicando las reglas generales que establece este Decreto. En caso de estar la propiedad del socio cooperativista dentro de los límites de la Pequeña Propiedad y estar la cooperativa dedicada total o parcialmente a alguna de las actividades a que se refiere el Artículo 3° del presente Decreto, el tributo se pagará sobre la superficie total del predio, aplicando las normas generales que establece este Decreto.

C. Las normas que se establecen en este Artículo no son aplicables a las cooperativas que se dediquen a alguna de las actividades comprendidas en el Artículo 7° del presente Decreto, ni a las constituidas con el aporte de uno o más predios rurales que superen los límites máximos establecidos para pertenecer al RAU. En tales casos, estas cooperativas estarán comprendidas en el régimen tributario general.

OPCIÓN.-

Cuando los sujetos pasivos del RAU consideren que este régimen no se adecúa a la realidad económica de su actividad o a la modalidad de sus operaciones comerciales, podrán optar por el régimen impositivo general. El ejercicio de esta opción es irreversible y, en consecuencia, quienes optaren por acogerse al régimen impositivo general, no podrán solicitar, posteriormente, su reincorporación al RAU.

Para el ejercicio de la opción establecida en el Artículo anterior, los sujetos pasivos deberán comunicar este hecho al ente recaudador en la forma y plazos que disponga la Dirección General de Impuestos Internos, siempre antes del 31 de diciembre de la gestión anterior a aquella en que el interesado pretenda tributar en el régimen impositivo general.

Consecuentemente serán responsables a partir del ejercicio fiscal anual siguiente, por las obligaciones establecidas en la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) y sus decretos reglamentarios. La falta de comunicación al ente recaudador antes de la fecha indicada dará lugar a que el sujeto pasivo continúe en el RAU durante la siguiente gestión.

OBLIGACIÓN DE EXIGIR FACTURAS A LOS PROVEEDORES.-

Por las compras de insumos, materiales y productos nacionales o importados, los sujetos alcanzados por el RAU deben exigir a sus proveedores del Régimen General facturas, notas fiscales o documentos equivalentes emitidos a su nombre y con su respectivo número de inscripción en el registro de contribuyentes y bajo sanción por Incumplimiento de Deberes Formales, mantenerlas permanentemente por el período de prescripción en el lugar de sus actividades, debiendo estar disponibles en el acto ante el requerimiento de la autoridad tributaria.

A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, la tenencia de insumos, herramientas y materiales sin las correspondientes facturas de compra o póliza de importación hará presumir, salvo prueba en contrario, la existencia de defraudación o contrabando y será penada según lo establecido en el Código Tributario.

Las operaciones de importación directa que realicen los sujetos pasivos del RAU están sujetas al pago de los tributos de importación que correspondan.

CAPITULO V

MARCO PRÁCTICO.-

5.1. SITUACIÓN SOCIAL EN BOLIVIA.-

Habitantes y territorio: Bolivia, en el 2012 último censo poblacional, tenía 10.027.254 habitantes con una tasa anual de crecimiento de 1,71%, pobreza de promedia del 60%; cuenta con una superficie de 1.098.581 km²; densidad de la población (Habitantes por km²) de 9,4, el 66% se encuentra en área urbana y el saldo (34%) en el área rural.

Ocupación: En Bolivia de su total de la población ocupada (4.672.361 personas), el 34% se encuentra inmersa en agricultura, pecuaria y pesca (1.673.172 personas), lo que equivale a que de cada tres personas una se dedica a alguna actividad agrícola o ganadera.

5.2. ANALISIS ECONOMICO EN BOLIVIA.-

En Bolivia, a 2009, de un total de 11 actividades, el Producto Interno Bruto (PIB) (en Millones de dólares de 1990) fue de 9.872,00, y el Producto Interno Bruto Per Cápita (Dólares) de 1.683,47. Del PIB, el aporte de la actividad denominada Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca fue el 13,33%; la participación dentro del PIB total -de los productos pecuarios (En millones de bolivianos de 1990)- fue de 1.235,43, lo que mostraba una participación porcentual aproximada de 4% siendo superior a los productos agrícolas Industriales (2,54%), pero inferior a los Productos Agrícolas no Industriales (5,78%).

Exportaciones: De las exportaciones totales en Bolivia, en el primer semestre 2009 a 2010, (En millones de dólares estadounidenses), a 2009 fue 2.484,14 y a 2010 fue 3.192,45, dando una variación porcentual de 28% de incremento de ingresos por exportación en general.

De éstas, a 2009, la Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca fue de 117,95 (4,75% de participación) y a 2010 de 115,07 (3,60%) con un decrecimiento de menos 2,44% (-2,44%), de semestre a semestre.

Desde febrero de 2008, el Decreto Supremo 29460 prohibía la exportación de carne, situación que a pesar de diversos pedidos y sustentación de apertura por parte de la CONGABOL no se lo ha abrogado; las autoridades nacionales explicaron que “la restricción se debe a la falta de oferta interna de carne (3.000 TM de déficit) y argumentan la medida sobre datos estadísticos del INE y un consumo per cápita de 18 kg de carne”.

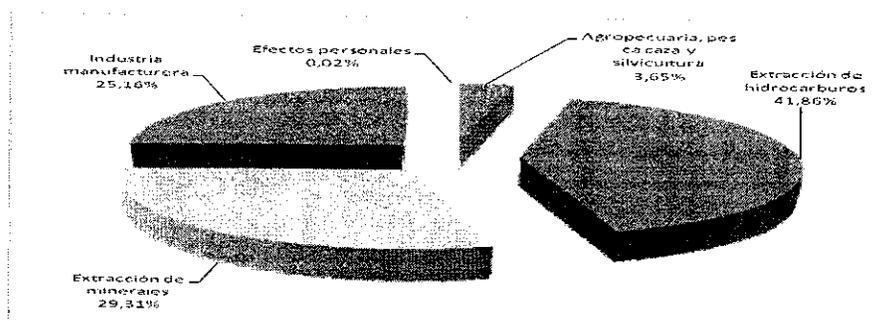
“El impacto de las medidas de prohibición de exportaciones por citado Decreto Supremo, conllevó a la pérdida de \$us 11.300.000.-, 3.700 toneladas no exportadas, afectando a 400.000 cabezas de ganado”.

Es importante visualizar la composición de las exportaciones totales en Bolivia, a 2010 tenía un poco más de las dos terceras partes en minerales e hidrocarburos, que son recursos no renovables y en los productos agropecuarios la proporción es 3,6% del total, como nos muestra el Gráfico siguiente:

GRAFICO 1

**Bolivia: Exportaciones totales,
Según actividad económica, año**

2009-2010



Fuente: INE. Actividad Estadística. Boletín Informativo de Bolivia. Disponible en pdf: <http://www.ine.gov.bo/publicaciones/boletines.aspx?cat=01> 2010, p. 28

Según el gráfico que se muestra anteriormente, podemos señalar que si bien la ganadería en Bolivia no es nuestra principal actividad que exportamos los bolivianos, es parte de una de las actividades que vamos fomentado, con la política de gobierno con la denominada seguridad alimentaria, entonces podemos indicar que la actividad ganadera está creciendo y por ende el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU), debería tener el mismo efecto, según información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

5.3. DIAGNÓSTICO DE LA GANADERÍA BOLIVIANA

SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA EN BOLIVIA

Gestión del saneamiento de la tierra

➤ **Contexto del saneamiento:** “Bolivia tiene una superficie total de 109.858.100 hectáreas, de las que hay que descontar cuerpos de agua y núcleos urbanos, con lo que la superficie objeto de saneamiento llega a 106.751.723 hectáreas, es decir al 97.17% de la superficie total; según la Ley INRA (año 1996), el proceso de saneamiento debía aplicarse, en diez años, en todo el territorio nacional”.

El siguiente Cuadro muestra la superficie a ser saneada, por departamento:

CUADRO 1

Bolivia: Superficie total y superficie

Objeto de Saneamiento, año 2007

Departamento	Superficie total / ha.	Superficie objeto de saneamiento	
		ha.	%
Beni	21.356.400.0000	20.907.197.9466	97.90
Chuquisaca	5.152.400.0000	5.102.845.4233	99.04
Cochabamba	5.563.100.0000	5.466.169.9377	98.62
La Paz	13.398.500.0000	12.845.006.4386	95.87
Oruro	5.358.800.0000	5.009.696.9891	93.49
Pando	6.382.700.0000	6.308.625.6724	98.84
Potosí	11.821.800.0000	10.570.658.0060	89.42
Santa Cruz	37.062.100.0000	36.808.222.0054	99.31
Tarija	3.762.300.0000	3.713.301.0139	98.70
Total	109.858.100.0000	106.751.723.4330	97.17

Fuente: INRA, Breve Historia del Reparto de Tierras en Bolivia, Tomo I, cita la Base de Datos del Instituto Nacional de Reforma Agraria febrero 2007. En: Rojas, J.C.: 2007. Disponible en C.J.F. Enero de 2010, p. 48.

De lo anterior se puede apreciar que: “Los departamentos más extensos en superficie por sanear, son Santa Cruz y Beni; juntos hacen el 53% del territorio boliviano. En cambio, el departamento menos extenso es Tarija que alcanza al 3,4% del territorio nacional, determinándose que la zona oriental de Bolivia es la más óptima para desarrollar la actividad ganadera,

- **La superficie objeto de saneamiento.** Supera en todos los departamentos el 90% de la superficie departamental, correspondiendo la cifra más alta a Santa Cruz con el 99,31% de superficie a sanear; en cambio, en el departamento de Potosí la superficie a sanear llega al 89,42% debido principalmente al Salar de Uyuni que tiene una extensión considerable”.
- **Avance del saneamiento.** El Director Nacional del INRA, manifestó lo siguiente: “Bolivia tiene 106 millones de hectáreas de tierra que tienen que ser saneadas, de las cuales 55 millones se habían terminado, faltando la mitad más o menos”.
- **Saneamiento por departamento.** Continúa anunciando el Director del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA que “el saneamiento de 15 millones de ha en Bolivia en este año, de las cuales cinco millones y medio están en Santa Cruz y tres millones en el departamento del Beni. Se informó que en 2010 se hizo poco en materia de saneamiento, pues apenas se llegó a 3 millones de ha”.

5.4. SITUACIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA EN BOLIVIA.-

5.4.1. Población ganadera por edad.- En Bolivia a 2010 el total de ganado es de alrededor de los ocho millones de cabezas, con una tasa histórica de crecimiento proyectada del hato –entre 2001 a 2009- de un promedio del 2%.

CUADRO 2

Bolivia: Población ganadera, 2000-2010

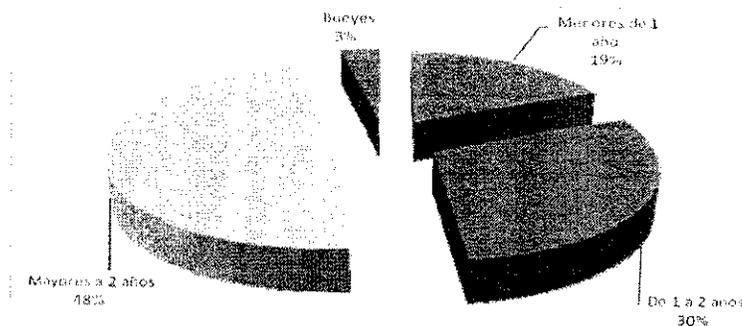
EDAD Y SEXO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009(p)	2010 *
Menores de 1 año	1.395.191	1.305.942	1.353.325	1.403.598	1.453.124	1.502.986	1.557.824	1.612.405	1.667.628	1.478.543	
De 1 a 2 años	1.960.334	1.848.727	1.943.586	2.040.043	2.142.024	2.248.885	2.357.457	2.462.366	2.580.118	2.368.507	
Mayores a 2 años	3.365.226	3.166.074	3.185.723	3.209.571	3.228.066	3.246.211	3.262.687	3.269.802	3.280.327	3.858.163	
Bueyes	191.179	179.353	190.841	198.044	210.368	219.425	231.034	241.953	258.729	280.017	
Total	6.911.930	6.500.096	6.673.475	6.851.256	7.033.582	7.217.507	7.409.002	7.586.526	7.786.802	7.985.230	8.117.311
Tasa crecimiento		-6%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	3%	3%	2%

Fuente: Elaboración propia Fegasacruz en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Anuario Estadístico 2009; cita a Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA 2008). Nota de la fuente original: La información correspondiente a los años 2000 al 2007 fue modificada de acuerdo a los resultados de la ENA 2008. (*) Proyección propia, en base a promedio de la tasa histórica.

Del total de ganado por edad, se tiene lo siguiente categorización y sus respectivas proporciones:

GRAFICO 2

Bolivia: Población ganadera y su distribución porcentual a 2010



Fuente: INE, Anuario Estadístico 2009. Cita a Encuesta Nacional Agropecuaria - ENA 2008. (p) Preliminar.

El cuadro precedente nos muestra que, en términos generales, los animales mayores susceptibles de venta para faeneo es la mitad o sea el 50% de la producción ganadera en Bolivia es para consumo de carne, lo cual debería incidir en la recaudación de la administración tributaria, pero no existe tal efecto por el hecho de que el impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU), se paga en forma anual y en función a la superficie de la propiedad utilizada en la actividad agrícola o pecuaria expresada en hectáreas, es decir, que se debe multiplicar la cantidad de hectáreas por la cuota fija,

dejando sin efecto el crecimiento del sector ganadero en el país, lo cual si creciera ampliamente el sector ganadero no influiría en el impuesto sujeto a estudio ya que el mismo se lo calcula por hectáreas y no en función a la producción de ganado.

Población ganadera distribuida por departamento:

CUADRO 3

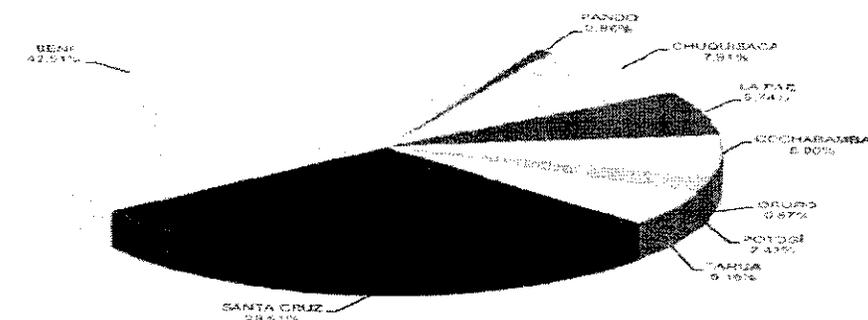
**Bolivia: Número de cabezas de ganado
Bovino por departamento, según edad, año
y sexo, año 2013**

Detalle	Bolivia	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
Total	7.786.802	616.163	524.585	389.589	67.397	188.319	403.202	2.220.083	3.310.316	67.148
Machos	2.550.745	272.638	207.707	217.102	21.159	118.289	146.620	671.021	874.664	21.545
Hembras	5.236.057	343.525	316.878	172.487	46.238	70.030	256.582	1.549.062	2.435.652	45.603
Menores a 1 año	1.667.628	134.891	123.479	66.070	17.963	24.889	116.234	491.399	678.670	14.033
Machos	748.259	60.477	57.221	31.921	8.411	12.166	53.660	187.070	330.542	6.791
Hembras	919.369	74.414	66.258	34.149	9.552	12.723	62.574	304.329	348.128	7.242
De 1 a 2 años	2.580.118	159.456	125.130	70.850	14.168	32.141	71.681	799.039	1.287.943	19.710
Machos	777.051	71.253	51.375	34.300	4.214	18.649	34.289	278.485	278.249	6.237
Hembras	1.803.067	88.203	73.755	36.550	9.954	13.492	37.392	520.554	1.009.694	13.473
Mayores a 2 años	3.280.327	270.288	262.313	180.718	30.964	85.996	198.875	908.427	1.309.851	32.895
Machos	766.706	89.380	85.448	78.930	4.232	42.181	42.259	184.248	232.021	8.007
Hembras	2.513.621	180.908	176.865	101.788	26.732	43.815	156.616	724.179	1.077.830	24.888
Bueyes	258.729	51.528	13.663	71.951	4.302	45.293	16.412	21.218	33.852	510

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA 2008). Parte III. Número de Cabezas de Ganado por Especies, según Sexo y Edad, año 2008. Pag. 91. Cuadro N° 3.1.

GRAFICO 3

**Bolivia: Porcentaje de cabezas de ganado bovino por
Departamento, año 2008**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA 2008) p. 91.

Según se muestra en el Grafico precedentemente, la zona más óptima que realiza la actividad ganadera en Bolivia es el oriente boliviano, en donde se encuentra el 80% de la recaudación del impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU), determinándose que este impuesto abarca solo el oriente boliviano y no así en todo el país.

Genética

“Las razas para carne han sido seleccionadas por la naturaleza durante siglos para muchas condiciones y han sido mejoradas o “creadas” para la mayor parte de las otras condiciones, de esta manera se tiene animales de carne apropiados para casi cada ambiente topográfico y climático, todas estas razas están clasificadas como razas puras, y con respecto a sus características predominantes, pueden ser aceptadas como tales”. Las razas de ganado bovino identificadas en Bolivia son:

Criollo:

Representa el 8%, de la población total, y se caracteriza por ser de doble propósito (Carne y Leche); es rústico y de un rendimiento medio de carne.

Nelore:

Con el 8%, es un tipo de ganado de mayor precocidad, resistente a climas tropicales; es rústico y de un alto rendimiento en carne.

Cruzas con Nelore: constituye el 75%, siendo de mayor precocidad, resistente a climas tropicales; es rústico y de un alto rendimiento de carne.

Otras razas: Corresponde el 9% restante. En este grupo están las razas Gir, Gir-Holando, Brahman, Holstein, Pardo Suizo (alta producción de leche y bajo rendimiento en carne), etc.

Lo expuesto muestra que la predominancia en Bolivia es de la raza de tipo cruce con Nelore.

Productores ganaderos por principales departamentos productores de carne

Santa Cruz. Datos de la vacunación de Fiebre Aftosa muestran que los productores ganaderos alcanzan a la suma de 22.000 a 2010.

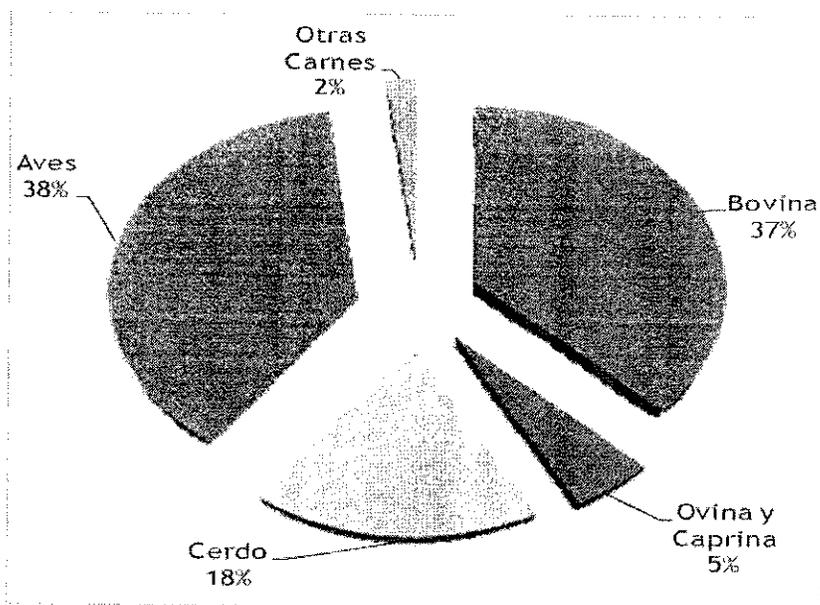
Beni: 10.000 productores.

Tarija: 14.000 productores.

GRAFICO 4

Bolivia: Promedio de consumo de carne de Distintas especies, periodo 1997 - 2010 (En

Kg/habitante/año)



Centro de Promoción de Tecnologías Sostenibles (CPTS), Guía Técnica de Producción Más Limpia para Mataderos de Bovinos cita Campero. Disponible en pdf. Cuadro 2.7. sd. st. Pág. 10. Nota: Para el periodo (2003-2010) se hizo el cálculo en base a la tasa promedio de crecimiento del consumo de carne.

Infraestructura para faeneo en Bolivia Del total de los mataderos reportados a 2003, por el SENASAG, en promedio el 43% tienen Registro Sanitario, de acuerdo a Cuadro siguiente:

CUADRO 4

Bolivia: Mataderos en Bolivia reportados

por el SENASAG, año 2003 y

con Registro Sanitario el año 2008

Departamentos	N° de Mataderos reportados (Año 2003)	N° de Mataderos con Registro Sanitario (Año 2008)
La Paz	16	2
Cochabamba	22	3
Santa Cruz	24	19
Beni	56	10
Chuquisaca	6	2
Oruro	1	1
Potosí	5	1
Tarija	14	8
Pando	1	0
Total	145	46

Fuente: Centro de Promoción de Tecnologías Sostenibles (CPTS). Cita a Auza. Centro de Promoción de Tecnologías Sostenibles (CPTS). Capítulo 2. Cuadro N° 2.9. sd. sl. p. 11. Disponible en: <http://www.cpts.org/prodlimp/guias/bovinos/bovinos.htm>. Disponible en PDF. La Paz, Bolivia. Acceso el 15 de marzo de 2011.

5.5. PRECIO DE LA CARNE EN BOLIVIA.-

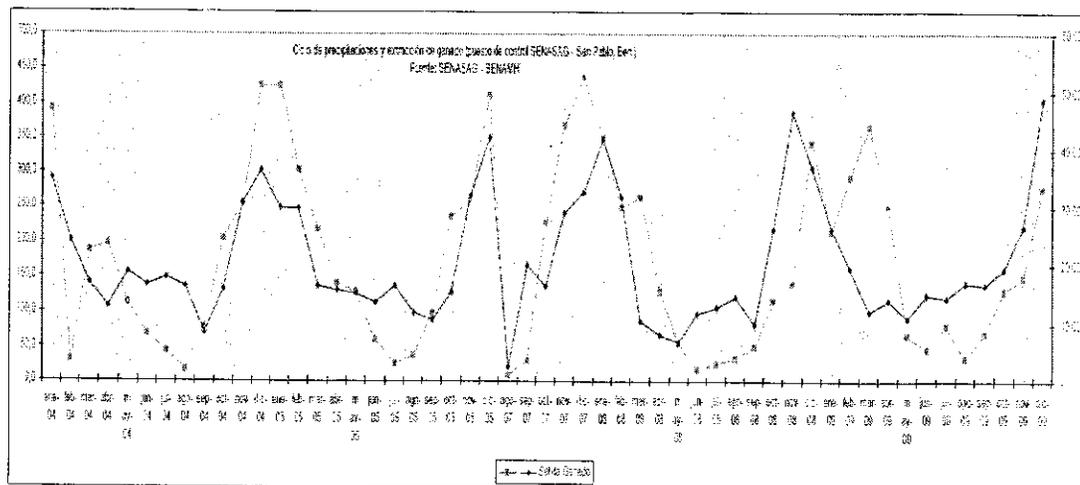
Estaciones del año y precio. La fijación del precio del ganado está establecida por la oferta y demanda; la exportación no es significativa en este proceso. Un aspecto que sí influye en la oferta de ganado son los ciclos climáticos.

Esto se puede apreciar cuando el precio de la carne sube todos los años entre agosto y septiembre pues los campos en el Beni se secan y el ganado está flaco y en Santa Cruz no hay potreros disponibles.

En el año 2007 este comportamiento se acentuó debido al fenómeno climático del Niño que impidió la salida normal de ganado del Beni generando un desabastecimiento atípico (ver agosto 2007).

CUADRO 5

Bolivia: Cambios climáticos y ciclo de Extracción de Ganado, año 2009

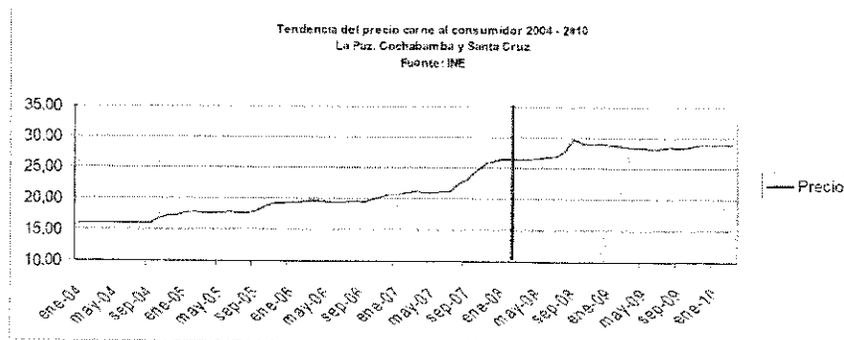


Fuente: Congabol. Justificación para la exportación de carne Congabol. 2010.

“El precio de la carne sube en invierno, porque los alimentos consumidos por los animales se elevan y el costo de producción de kg terminado aumenta”.

El precio de la carne en el lapso de cuatro años (2004 a 2007) subió cinco bolivianos; a partir del año 2007 hasta el 2008 - un año- alcanzó una cifra similar, y, a partir de 2008 hasta el 2010 (en tres años), se ha mantenido en la franja de no exceder los cinco bolivianos.

CUADRO 6



Fuente: Congabol. Justificación para la exportación de carne. 2010.

Demanda de carne bovina desde el enfoque consumo per cápita carne Demanda histórica de carne de res:

En Bolivia, La demanda histórica de carne, promedio fue de 19,1 kg/año por persona de carne bovina, con leve tendencia a decrecer probablemente por la oferta creciente y los bajos costos de las otras carnes de origen animal especialmente de pollo.

Este promedio histórico (1997 a 2002), permite concluir que a 2010 la demanda fue por “198.966 toneladas” lo que implicaba un consumo diario de 52 gramos día de carne de canal.

a. Demanda específica de distintas carnes de origen animal

Es importante aclarar que la OMS recomienda una proporción de sólo el 25% de proteína animal y un 75% de proteína vegetal en nuestra dieta, y se corrobora la equivalencia en Bolivia debido a que se constató que entre el 33% al 44% es ingerida proteína de origen animal.

b. Oferta

De una población bovina, a 2010, en Bolivia de 8.117.311 cabezas de ganado bovino, con una tasa de extracción de 14%, da 1.136.424 cabezas de ganado bovino, que multiplicado por un promedio de 190 kg de carcasa (sin menudos ni cabeza) arroja la cifra de 215.920 toneladas de carne, y todo esto sin considerar que el consumo-demanda de carne bovina ha estado con un decremento de - 0,01%; posiblemente por la oferta de carne de pollo a menor precio.

c. Precio de la carne al consumidor.

Por otra parte los incrementos del precio de la carne van acompañando al Índice de Precios del Consumidor salvo algunos picos altos en el invierno del 2008 y del 2010:

- El 2008, provocada por una secuela de la elevada tasa de eventos adversos (203%) del año precedente el 2007 que tuvo 3919 eventos adversos.
- El 2010 por que en “Bolivia: la mayor sequía en 30 años causó más de 47.000 incendios. Estos incendios han causado problemas de salud entre la población y también ha afectado el tránsito aéreo del País en la mayor sequía de los últimos 30 años en Bolivia. El presidente de la Autoridad de Fiscalización de Bosques y Tierras de Bolivia (ABT), indicó a los medios estatales que se han contabilizado 47.835 focos de calor y aproximadamente cuatro millones de hectáreas quemadas, es la época de sequía más dura conocida”.

5.6. COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE EN BOLIVIA

Los ganaderos de Beni y Santa Cruz mueven cada año al menos \$us 510 millones en el negocio de la carne. Las federaciones de ambas regiones cubren casi el 100% de la demanda nacional y poseen 6,3 millones de cabezas de las 8,8 existentes en Bolivia en la gestión 2012.

Respecto al movimiento económico, el Beni aporta con 60.000 toneladas (t) de carne cada año esta se comercializa en \$us 3,5 el kilo, lo que hace alrededor de \$us 210 millones generados en una gestión.

De a lo vertido por el gerente general de FEGASACRUZ Héctor Sandoval, la demanda en el país es de 198.000 toneladas métricas (tm) de carne al año, de las que 138.000 se producen en suelo cruceño. Aclaró que, en términos generales, en todo el país se obtienen 212.000 tn por año y que del excedente (14.000 t) una parte se destina a la exportación mediante el Decreto Supremo 1163 que fija un tope de 2.000 tn y otra se queda como ganado.

En Santa Cruz se mueve alrededor de un millón de cabezas al año, el valor de cada cabeza varía, según el tamaño, entre \$us 280 y \$us 500. Para saber cuánto dinero generan, el gerente general de FEGASACRUZ sugirió un cálculo promedio de \$us 300 por bovino, lo que da la suma aproximada de \$us 300 millones año. El valor obtenido es sólo en el sector primario, o sea sin considerar los otros eslabones de la cadena, entre ellos, la comercialización.

Así, se estima que entre Beni y Santa Cruz, los ganaderos mueven al menos \$us 510 millones.

Los datos de ambas organizaciones no distan mucho de los oficiales en cuanto al hato ganadero bovino y la producción de carne.

Según las cifras proporcionadas por el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, para 2013 el crecimiento del hato es del 2,5% con relación a 2012 (muy próximo a la tasa promedio de crecimiento de los últimos años), haciendo un total de 8,8 millones de cabezas. Asimismo se estima que los ejemplares faenados ascienden a 1,12 millones, con lo que la producción de carne es de 217.700 tn/año (los ganaderos calculan 212.000 tn).

Si bien FEGABENI sostiene que poseen 3,2 millones de cabezas y FEGASACRUZ 3,1 millones, la información del viceministerio da cuenta de que la producción en Beni representa el 42% del total y la de Santa Cruz el 29%. Es decir, el primero tiene la mayor cantidad de ganado, pero el segundo posee mayor potencial en faenado.

El resto del hato ganadero en el país (a 2012) se distribuye de la siguiente manera: Chuquisaca (8%), La Paz (7%), Cochabamba (5%), Tarija (5%), Potosí (2%), Oruro (1%) y Pando (1%).

En cuanto a la comercialización de carne, FEGABENI vende toda su producción a Santa Cruz y desde allí se distribuye a través de tres frigoríficos: Fridosa, Frigor y Chiquitanía.

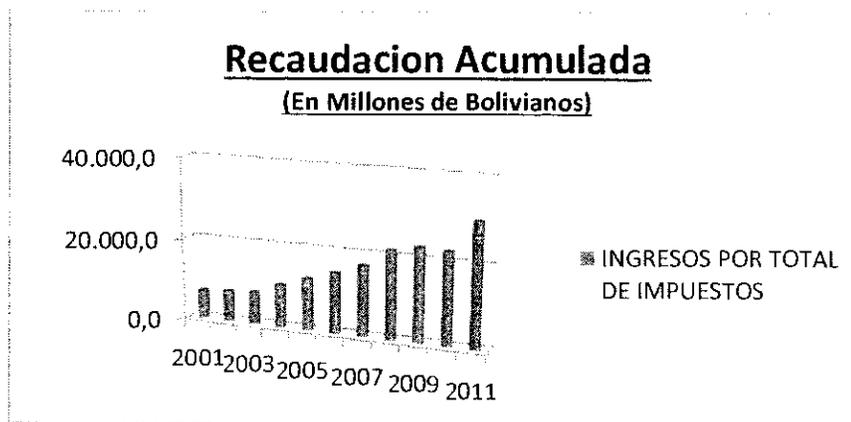
Sobre la exportación, de acuerdo con el Decreto 1163, sólo pueden exportar 2.000 tn/año. La gestión pasada llegó al 60% del. El único mercado de exportación es Perú, pero existe interés de Venezuela, Ecuador y Cuba, por ello, solicitan que la cuota se amplíe a 6.700t. manifestó el gerente general de FEGASACRUZ.

Como se puede observar el sector ganadero en Bolivia tiene un considerable movimiento económico, razón por la cual esta investigación tiene como uno de sus objetivos específicos determinar el nivel de ingresos, por lo que se puede investigar que existen grandes cantidades de dinero que son generados por la actividad de comercialización de la carne, lo que nos lleva a preguntar en función a los principios de equidad y proporcionalidad si estos contribuyentes sujetos a este régimen especial aportar de acuerdo a su capacidad económica como lo establece la C.P.E.

5.7. ANALISIS IMPOSITIVO DEL RAU.-

Desde el inicio de la gestión del nuevo gobierno (2006), las recaudaciones tributarias aumentaron no sólo como efecto de la mayor confianza de los contribuyentes hacia el Estado, sino también por la dinámica positiva por la que pasó la economía; por lo tanto, el crecimiento en el mercado interno y externo tuvo un efecto positivo en las recaudaciones tributarias conforme se muestra en el siguiente cuadro:

GRAFICO 7



Sin embargo al identificar los ingresos tributarios por concepto del Régimen Agropecuario Unificado tuvieron una tendencia de crecimiento mínimas con relación a las recaudaciones totales por concepto de impuestos conforme se muestra en el siguiente cuadro:

GRAFICO 8



El aporte del Régimen Agropecuario Unificado en las últimas gestiones ha ido incrementando de forma relativa de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 7

FUENTE DE INGRESO	Recaudación Acumulada en Millones de Bolivianos										
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Régimen Agropecuario Unificado	2.8	1.1	6.3	4.0	5.1	11.2	7.2	9.1	12.3	14.0	17.4
Total Recaudado por Impuestos	7,148.2	7,627.6	8,085.5	10,571.2	12,743.3	14,864.8	17,239.8	21,587.3	22,926.2	22,589.5	30,173.5

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales (Anuario 2013)

Como se puede observar en el presente gráfico los ingresos tributarios por concepto del Régimen Agropecuario Unificado (RAU), fueron totalmente inferiores a la recaudación del total de los impuestos, ya que los mismos tuvieron un crecimiento continuo, en este sentido se identificará la realidad económica que tienen el sector de la ganadería que se encuentran registrados en el Régimen Agropecuario Unificado y determinar si estos contribuyentes aportan de forma proporcional de conformidad a la Constitución Política del Estado.

Es así que los sistemas tributarios (Gennell & Morrissey 2005) deberían ir transformándose de forma paulatina en menos regresivos (o más progresivos) pero sin abandonar el continuo monitoreo y perfeccionamiento de las reformas ya realizadas o teniendo en cuenta la importancia de una correcta aplicación de la Política Tributaria, que debería estar basada en precautelar que los impuestos al consumo que gravan los bienes que consumen los más pobres deberían ser los más bajos posibles.

Existe, en consecuencia, más de un acercamiento teórico aceptable para medir la Incidencia impositiva y la eficiencia en beneficio y costos de un Sistema Tributario (Thirsk, 1997)

Pero, debido fundamentalmente a la debilidad de los países en desarrollo en sus bases de datos, es que la mayoría de los estudios sobre los Sistemas Tributarios, se basan en análisis de equilibrios parciales, que solo analizan la equidad y la eficiencia de un Sistema Tributario y no así el equilibrio general que nos revelaría como los diferentes cambios de la reforma impositiva que interactúan con el resto de la economía.

Es por eso que se necesita más que solamente gráficos y series históricas de datos, para poder entender el **Espíritu fiscal** de un país, por lo que, es necesario empezar por una estructura apropiada que utilice métodos de investigación estadísticos aceptados que nos permitan testear hipótesis adecuadas.

CAPITULO VI

6.1. CONCLUSIONES.-

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Agropecuario Unificado RAU tienen un movimiento económico de \$us510 millones al año, esta información nos indica que la producción como la comercialización de la carne bovina es un sector en donde existen grandes capitales que generan grandes ingresos, como lo demuestran la información proporcionada por las mismas asociaciones ganaderas como ser CONGABOL que agrupa a todos las federaciones ganaderas de Bolivia.

El impuesto recaudado correspondiente al Régimen Agropecuario Unificado en la Gestión 2014 es de 33.4 Millones de Bolivianos, con relación a la recaudación total equivale al 0.057%.

En los últimos años se pudo advertir de acuerdo a los informes un crecimiento en el número de las cabezas de ganado en un promedio de 2.5% por año.

Así también cabe señalar que de acuerdo al análisis realizado al Regimen Agropecuario Unificado RAU el crecimiento de cabezas de ganado no afecta al pago imponible ya que este impuesto se paga en función a la superficie de la propiedad utilizada en la actividad agrícola o pecuaria expresada en hectáreas, es decir, que se debe multiplicar la cantidad de hectáreas por la cuota fija, dejando sin efecto el crecimiento del sector ganadero en el país, lo cual si crecería ampliamente el sector ganadero no influiría en el impuesto sujeto a estudio ya que el mismo se lo calcula por hectáreas y no en función a la producción de ganado.

BIBLIOGRAFÍA

Cossio M., Fernando, "Incidencia de la Política Fiscal en Bolivia". Comunidad Andina – Banco Interamericano de Desarrollo – DFID UK, 2005.

Cossio M., Fernando, "El Sistema Impositivo Boliviano: Sostenibilidad e Impacto a los Pobres". Programa de Políticas de Recursos Humanos en Beneficio de los Pobres. World Bank Institute, 2001.

Cossio M., Fernando, "El Sistema Tributario y sus Implicaciones en la Reducción de la Pobreza". Cooperación Alemana de Desarrollo (KfW – Universidad de Kiel (IfW) – IISEC), 2001.

Gobierno de Bolivia "Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza: Informe de Avance y Perspectivas", UDAPE, Agosto, 2003.

Harberger, Arnold C., "The Incidence of taxes on Income from Capital in an Open Economy A Review of Current Thinking", Harvard HIID Development Discussion Paper No 139, 1982.

Harberger, Arnold C., "Reflections on Distributional Considerations and the

Public Finances", prepared for a Course on Practical Issues o Tax Policy in Countries, the World Bank, Abril, 2003.

Instituto Nacional de Estadística. (Varios Documentos de cifras estadísticas). La paz, Bolivia.

Producción de Ganado Bovino en Bolivia de Fegasacruz (federación de ganaderos de Santa Cruz).

Ley 843 (Texto Ordenado).

Plan de la Confederación de Ganaderos de Bolivia- Plan CONGABOL 2011.

Notas periódico el La Razón 06 de marzo de 2012, 16 de marzo de 2012, 07 de abril de 2013, 05 de mayo de 2013.

Breves Datos de la Ganadería Bovina 2012 De Fegasacruz (Federación de Ganaderos de Santa Cruz).

Evaluación de la Ganadería en Santa Cruz
de Fegasacruz (Federación de Ganaderos
de Santa Cruz).

Ganadería Bovina en Bolivia y Santa
Cruz Situación al 2013 de Fegasacruz
(Federación de Ganaderos de Santa
Cruz).

Producción de Ganado Bovino en Bolivia

Memoria Institucional del Servicio de
Impuestos Nacionales Gestión 2013.

WEBLOGRAFÍA

www.fegasacruz.org

www.ganaderiabolivia.blogspot.com

www.fegabeni.boliviafull.com

www.impuestos.gob.bo